



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 10 NOV. 2004

VISTO el Expediente N° 827-1091/04 , y

**CONSIDERANDO:**

Que de fs. 42 a 53 obra copia del Acuerdo suscripto entre la Universidad de Texas en Austin y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de llevar a cabo el Proyecto "Ecología de Hormigas plaga y de sus enemigos naturales".

Que dicho Acuerdo se enmarca dentro de la prestación de servicios y consultorías por parte de la Universidad Nacional de Quilmes, actividades reguladas por la Resolución (CS) N° 295/04.

Que el texto del Acuerdo y la prestación del servicio han sido aprobados por todas las instancias académicas y administrativas requeridas por la Resolución (CS) N° 295/04, teniendo además dictamen favorable de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad.

Que en las mismas instancias ha sido aprobada la designación de la Dra. Patricia Folgarait como Directora de la Unidad Ejecutora y del Proyecto, encargada del desarrollo del mismo y de la ejecución de los fondos.

Que según lo establecido en el Acuerdo antes mencionado, la Universidad de Texas proveerá los recursos financieros para el desarrollo de las actividades del Proyecto.

Que la presente se dicta en las prerrogativas que el Estatuto de la Universidad le otorga al Rector, en su Art. 72°, inc. e).

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acuerdo entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad de Texas en Austin para llevar a cabo el Proyecto "Ecología de Hormigas plaga y de sus enemigos naturales".



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

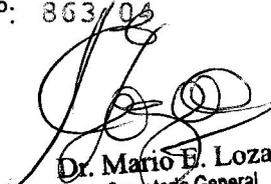
ARTICULO 2°: Aprobar la prestación del servicio objeto de dicho acuerdo por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$171.658) o el equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 57.600) como máximo, en base al presupuesto aprobado por el Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica y la Comisión de Control de Servicios y Consultorías.

ARTICULO 3°: Fijar un monto del diez por ciento (10%) de los fondos que ingresen a la Universidad Nacional de Quilmes, en concepto de ejecución de administración y ejecución del servicio.

ARTICULO 4°: Facilitar el préstamo de un vehículo perteneciente al parque automotor de la Universidad para la ejecución del trabajo de campo, siempre que la programación de uso de vehículos de la institución lo permita y en condiciones similares a las pactadas anteriormente para el uso del automóvil Renault 19 patente ANA442, autorizado por las Resoluciones (R) N° 059/04 y 473/04.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°: 863/04



Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES